



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2021, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2021

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, de fecha 1 de febrero de 2021, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva para el año 2021, consta en el expediente informe de la Jefa de Servicio de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo de 25 de enero de 2021, así como informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal de fechas 27 y 29 de enero de 2021 respectivamente, mostrando su conformidad con el texto de la misma, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2021.

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que conceden las distintas Áreas/Distritos en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar los proyectos en los diversos ámbitos de la actuación municipal en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y publicado en el BOP nº 35 (Suplemento 3) de 20 de febrero de 2013, y fecha de entrada en vigor 21/02/2013:

- *Derechos Sociales y Políticas inclusivas.*
- *Participación Ciudadana.*
- *Igualdad de Oportunidades.*
- *Accesibilidad.*

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 1/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | | |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Cultura.*
- *Juventud.*
- *Consumo.*
- *Juntas Municipales de Distrito.*

Las actividades subvencionadas se realizarán, sin posibilidad de ampliación de plazo, durante el ejercicio presupuestario 2021.


Dado que el Ayuntamiento de Málaga tiene un especial interés en implantar y seguir los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas y sus 169 metas, en la presente convocatoria se propone a las entidades beneficiarios que en sus proyectos y actividades hagan referencia al cumplimiento de éstos tal como se recoge en las distintas líneas de actuación.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga velará por evitar cualquier forma de discriminación que afecte o pueda afectar a las personas con diversidad funcional según lo recogido en el art. 29. 1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por motivo de o por razón de discapacidad.

Por otro lado, ante la situación de pandemia sanitaria global debido al virus del Covid-19, es necesario de forma excepcional para esta convocatoria, que se asegure al máximo la posibilidad de ejecución de los proyectos presentados mediante su viabilidad; para ello las entidades solicitantes deberán cumplimentar un nuevo apartado en el modelo de proyecto normalizado que se presenta adjunto a la solicitud, en el que se justifique la realización de las actividades propuestas, teniendo en consideración las limitaciones actuales y garantizado las condiciones de seguridad y salud de las personas, tanto para el personal de las asociaciones como para los destinatarios de las actividades objeto de subvención. Con tal motivo se han de detallar las medidas que se van a adoptar de tipo organizativo, higiénicas y técnicas, en la realización de las actividades propuestas, considerando el peor de los escenarios posibles.

Las entidades habrán de cumplir, en todo momento, con las medidas normativamente impuestas por las autoridades competentes, de forma que se garantice la seguridad sanitaria de las personas implicadas en los diferentes proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 2/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | | |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en el ámbito de las Áreas/Distritos anteriormente relacionadas en el artículo uno.

ARTÍCULO 3. BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

3.1. Podrán ser solicitantes/beneficiarias las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

3.2. Asimismo, podrán ser solicitantes/beneficiarias las agrupaciones jurídicas, públicas o privadas que, aun careciendo de personalidad, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades, o se encuentren en situación que motive la concesión de la subvención, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Cuando se trate de las Agrupaciones anteriormente referidas, deberán hacerse constar expresamente, en el modelo de proyecto, los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la Agrupación (entendiéndose que cada Asociación o Entidad que forme parte de dicha Agrupación debe constar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades). Asimismo, también se hará constar el importe de la subvención a aplicar cada una de ellas, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias.


En cualquier caso, deberá nombrarse una persona en calidad de apoderada o representante de la agrupación, para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria les corresponden.

3.3. No podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones las organizaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

3.4. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones, las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

3.5. La acreditación de estos requisitos será efectuada de oficio por las distintas Áreas/Distritos en función de las líneas de actuación, sin perjuicio de que pueda

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 3/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solicitarse a la entidad interesada la documentación o información complementaria que a estos efectos estime necesaria.

3.6. *Quedan excluidos de la posibilidad de solicitar en la presente convocatoria:*

- a) *Aquellas asociaciones o entidades cuyo ámbito competencial no tengan su campo de actuación en alguna de las líneas de actuación de esta Convocatoria según la finalidad descrita en el artículo 2.*
- b) *Las asociaciones o entidades que no hayan justificado la concesión de subvenciones de convocatorias anteriores o no hayan realizado el 75% del coste del proyecto de la convocatoria, y no hayan procedido a la devolución voluntaria de las cantidades no justificadas.*
- c) *Aquellas entidades que no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, desde el momento de presentar la solicitud.*
- d) *Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades o que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro, desde el momento de presentar la solicitud.*
- e) *Aquellos proyectos que no contemplen las medidas necesarias mínimas organizativas, higiénicas y técnicas frente COVID19, en el momento de presentación de la solicitud.*

ARTÍCULO 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR


LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de los Servicios Sociales y Políticas Inclusivas ODS 3 y 10.

LÍNEA 2: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de Participación Ciudadana ODS 10, 11,16 y 17.

LÍNEA 3: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos dentro del ámbito de la Igualdad de Oportunidades. ODS 10 y 5.

LÍNEA 4: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos para favorecer y fortalecer las iniciativas dirigidas al colectivo de personas con diversidad funcional. ODS 10 y 11.

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 4/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LÍNEA 5: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que promuevan y desarrollen la cultura de la ciudad de Málaga. ODS 4.

LÍNEA 6: Subvenciones destinadas a financiar proyectos que ayuden a favorecer y fortalecer el tejido asociativo juvenil en Málaga, la participación social de los/las jóvenes en sus diferentes facetas y la incorporación de los/las jóvenes al mercado laboral. ODS 10 y 4.


LÍNEA 7: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que tengan por fin primordial la información y formación de la ciudadanía de Málaga en su condición de consumidora. ODS 12 y 17.

LÍNEA 8: Subvenciones destinadas a financiar los proyectos que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales en los distritos. ODS 11 y 17.

ARTICULO 5. PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS PARA TODAS LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- a) *Los proyectos que no respondan al objeto de esta convocatoria.*
- b) *Los proyectos que no respondan al objeto de la línea por la que se presenta, según lo indicado en el artículo 7.1.*
- c) *Los proyectos que soliciten una aportación municipal superior al 90% del coste total del proyecto.*
- d) *Proyectos destinados a financiar en más de un 80% del coste total del proyecto para gastos de personal.*
- e) *Los proyectos que soliciten cantidades superiores a las indicadas para cada línea de actuación.*
- f) *Los proyectos que contengan actividades subcontratadas que excedan del 50% del importe de la actividad subvencionada, en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.*
- g) *Los proyectos que contengan actividades destinados a inversiones para construcción o mantenimiento de instalaciones y equipamiento.*
- h) *Los proyectos que contengan actividades que generen gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y atenciones protocolarias, salvo los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas, siempre que estén*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 5/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

relacionados directamente con el objeto del proyecto y las actividades programadas y quede plasmado en el presupuesto de forma expresa y motivada.

- i) Los proyectos que imputen a la subvención gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables (mobiliario, ordenadores, instrumentos musicales, cámaras fotográficas, televisores, equipos de música, reproductor de DVD, etc.).*
- j) Los proyectos destinados exclusivamente a la realización de boletines informativos, revistas o páginas web, si bien pueden incluirse como actividades que formen parte de un proyecto objeto de esta convocatoria.*
- k) Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente, mediante cualquier instrumento jurídico. Asimismo, las actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o que haya sido suscrito algún Convenio o Acuerdo de Colaboración.*
- l) Los proyectos que contengan actividades propias del carácter interno de la Asociación y que se deriven de su propio funcionamiento estatutario.*
- m) Los proyectos que contengan excursiones y viajes fuera del municipio de Málaga, excepto las contempladas en cada línea de actuación.*
- n) Los proyectos que contengan salidas o asistencia a jornadas, congresos, y similares, fuera del Municipio de Málaga.*
- o) Los proyectos que contengan pernoctaciones en establecimientos turísticos.*
- p) Los proyectos y/o actividades indicados para cada línea de actuación.*


ARTÍCULO 6. PROYECTOS PRIORITARIOS A SUBVENCIONAR Y PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS POR CADA LÍNEA DE ACTUACIÓN.

LÍNEA 1 DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

Podrán participar en esta línea de actuación aquellos proyectos e iniciativas que:

- a) Contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, cuyo objetivo central sea la normalización, priorizando a aquellas herramientas que garantizan la incorporación social.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 6/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- b) *Que se dirijan a la prevención en el ámbito de las drogodependencias y otras adicciones así como la promoción de hábitos de vida saludable y la prevención del SIDA.*
- c) *Desarrollen actuaciones de ocio y tiempo libre, potencien el acceso a las nuevas tecnologías y fomenten las acciones encaminadas a prevenir el aislamiento social a través de la participación de las personas mayores y menores, siempre que queden garantizadas las medidas de prevención y seguridad consecuencia de la COVID-19, debido al personal al que va dirigido, mayores, considerado de alto riesgo.*
- d) *Desarrollen sus actuaciones en zonas del municipio donde se hace necesaria la intervención social específica dadas las características socio-económicas de la población.*
- e) *Proyectos que contemplen estrategias y acciones para promover hábitos saludables y que complementen el desarrollo de las acciones definidas en el Plan Municipal “Málaga ciudad saludable”.*
- f) *Proyectos que contemplen estrategias y acciones para abordar la diversidad sexual, familiar y de género, respondiendo a los contenidos del Plan Municipal.*
- g) *Proyectos cuyo contenido sea exclusivo para paliar las consecuencias de la actual pandemia provocada por la COVID-19, siempre en beneficio de las familias más vulnerables.*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS:

- a) *Excursiones o viajes que por su destino o fecha no sean consideradas exclusivamente culturales o formativos.*
- b) *Proyectos cuyo coste total sea superior a 40.000€, dado que el importe máximo de aportación municipal para cada proyecto, será de 35.000€.*


LÍNEA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las entidades solicitantes podrán participar en esta línea de actuación a través de las siguientes opciones:

- a) *Proyectos que promuevan la participación ciudadana a través del desarrollo de redes asociativas en los distintos campos de actuación de interés general para la ciudad, con actividades dirigidas a impulsar el fortalecimiento del movimiento asociativo y la calidad asociativa.*

-7-

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 7/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) *Proyectos que promuevan la participación ciudadana a través del voluntariado en los distintos campos de actuación de interés general para la ciudad, con actividades dirigidas a potenciar la captación, fomento, sensibilización y formación de voluntarios.*

c) *Proyectos que promuevan la participación ciudadana a través de la innovación social en los distintos campos de actuación de interés general para la ciudad, con actividades dirigidas a implementar formas innovadoras de solucionar problemas sociales y producir los cambios de comportamiento necesarios.*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS

a) *Proyectos en los que se incluyan actividades que se desarrollen fuera del término municipal de Málaga.*


b) *Dietas, excepto en los proyectos presentados por Entidades de Voluntariado, en las cuales se subvencionarán exclusivamente los desplazamientos y dietas de las personas voluntarias relacionados con las actividades del proyecto en cuestión, una vez acreditada mediante póliza de seguro o garantía financiera suscrita por la Entidad que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.*

c) *Proyectos que soliciten más de 10.000 € de subvención.*

LÍNEA 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- a) *Actividades en las que la coeducación y educación en valores de igualdad sean dirigidas al alumnado de educación infantil, primaria y secundaria.*
- b) *Actividades que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, especialmente en el ámbito empresarial.*
- c) *Actividades que supongan la implicación de los hombres en la consecución de la igualdad de género, erradicación de la violencia hacia las mujeres, corresponsabilidad...*
- d) *Actividades cuyo objeto sea mejorar la situación social y personal de las mujeres que sufren violencia de género, mujeres con cargas familiares no compartidas, familias monomarentales.*
- e) *Actividades en las que se fomente la formación en igualdad de género, la sororidad femenina, y la visibilización de la figura de la mujer.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 8/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- f) *La realización de actividades en las que se fomente la formación afectivo-sexual dirigida sobre todo a la población adolescente y juvenil.*
- g) *Actividades que difundan modelos de práctica deportiva de las mujeres.*
- h) *La realización de actividades complementarias al Plan Transversal de Género vigente en el Ayuntamiento de Málaga.*
- i) *Proyectos cuyas actividades vayan dirigidas a la Prevención y Lucha contra las Violencias Machistas. Priorizando programas de intervención con menores víctimas de la violencia de género y grupos de riesgo.*
- j) *Actividades que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres en el acceso al conocimiento y promoción de la alfabetización digital en el manejo de las nuevas tecnologías.*
- k) *Realización de proyectos de investigación para el diagnóstico de las causas de la desigualdad por razón de género, e identificación de las brechas de género.*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS:


- a) *Las excursiones, viajes y pernoctaciones en establecimientos turísticos.*
- b) *Proyectos destinados exclusivamente a comidas o atenciones protocolarias.*
- c) *Los cursos y talleres de manualidades en general y aquellos otros de naturaleza lúdica y/o deportiva que no estén dentro del ámbito de proyectos y actividades a subvencionar de esta convocatoria.*

LÍNEA 4 ACCESIBILIDAD

Serán prioritarios los proyectos dirigidos a:

- a) *Proyectos que incrementen el nivel de sensibilización y concienciación de la ciudadanía con relación a los derechos de las personas con diversidad funcional.*
- b) *Proyectos que fomenten la vida independiente de las personas con diversidad funcional.*
- c) *Proyectos que garanticen y faciliten la participación de personas con diversidad funcional en actividades de ocio, tiempo libre, cultura y deporte.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 9/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- d) *Proyectos que contemplen adquisición de conocimientos y habilidades que mejoren la inclusión laboral de las personas con diversidad funcional.*
- e) *Proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas con diversidad funcional, así como proyectos que prevengan la discapacidad o minimicen su impacto en lo que pueda limitar o impedir la participación plena y efectiva de las personas con diversidad funcional en la sociedad.*
- f) *Proyectos que impulsen la participación activa y social de las personas con diversidad funcional en el municipio de Málaga.*
- g) *Proyectos que se basen o incluyan investigación o realización de estudios en el ámbito de las personas con diversidad funcional.*
- h) *Proyectos que fomenten la realización de actuaciones específicas en igualdad de género.*
- i) *Proyectos que contemplen una actuación integral y planificada que permita lograr la accesibilidad cognitiva a los entornos (señalética, comunicación, diseño universal).*

PROYECTOS O ACTIVIDADES EXCLUIDOS:


- a) *Proyectos exclusivamente Terapéuticos.*
- b) *Proyectos que dupliquen y no complementen los que ejecute el propio Área.*
- c) *Proyectos para los que se soliciten más de 5.000€ de subvención.*
- d) *Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto del Área de Accesibilidad en curso.*

LÍNEA 5 CULTURA

Serán objeto prioritario de subvención:

- a) *La realización de actividades culturales que contribuyan al fomento y desarrollo de la cultura en nuestra ciudad.*
- b) *La realización por asociaciones y entidades musicales de actividades culturales y formativas de sus miembros, apoyo y colaboración en aquellos conceptos que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de su actividad propia.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 10/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS:


- a) *Los presentados por Asociaciones relacionadas con actividades contratadas con el Ayuntamiento de Málaga.*
- b) *Viajes y excursiones, con la única excepción de los viajes que realicen las asociaciones musicales solo y exclusivamente con motivo de la participación de sus miembros en cursos de formación o en certámenes o intercambios musicales, que no excedan del ámbito nacional, no se admiten gastos de desplazamiento para la asistencia a ensayos, ni serán subvencionables gastos de transporte ocasionados con motivo de la asistencia a actividades que impliquen una remuneración para la asociación musical.*
- c) *Las entradas a cines, teatros, monumentos, museos o cualquier otro espacio cultural y de ocio y gastos de transporte de visitas culturales.*
- d) *Los gastos de vestuario, excepto que los mismos vengan encuadrados en un proyecto de actividad, en cuyo caso no podrán superar el 50% del presupuesto total de la actividad.*
- e) *Entidades que soliciten más de 6.000 € de subvención por proyecto, quedarán excluidos sin valorar los mismos.*
- f) *Las actividades escolares, extraescolares y complementarias, realizadas por las AMPAS.*

LÍNEA 6 JUVENTUD

Serán objeto prioritario de subvención para esta línea:

- a) *Proyectos que mejoren la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de la población juvenil de Málaga, especialmente en el sector digital e innovación.*
- b) *Proyectos que fomenten el emprendimiento y la emancipación juvenil.*
- c) *Proyectos que contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de jóvenes (menores de 35 años) que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y laboral.*
- d) *Proyectos que fomenten y propongan alternativas de ocio y saludables y al aire libre.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 11/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- e) *Proyectos que fomenten los hábitos de protección de la salud en el contexto de la pandemia de la COVID19.*
- f) *Proyectos que incentiven las manifestaciones artísticas, formativas, culturales y tradicionales protagonizadas por jóvenes en nuestra ciudad.*
- g) *Proyectos que se complementen con las líneas estratégicas de actuación del Área de Juventud.*

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS/AS:

- a) *Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Málaga, salvo desplazamientos puntuales sin pernoctaciones, que sean fundamentales para el objetivo de la actividad. En tal caso el importe máximo será de 300 €.*
- b) *Actividades propias de clubes deportivos o de competición.*
- c) *Actividades formativas ya previstas en planes de enseñanza reglada.*
- d) *Actividades que no estén específicamente dirigidas a la población juvenil.*
- e) *Aquellos proyectos que soliciten más de 6.000 € de aportación municipal, que quedarán excluidos sin valoración.*
- f) *Proyectos que dupliquen y no complementen los que ejecute el propio Área.*


LÍNEA 7 CONSUMO

Serán beneficiarias de esta línea las Asociaciones de Consumidores/as y Usuarios/as con implantación local en el término municipal de Málaga y que se hallen inscritas en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía o en el Registro Estatal de Asociaciones de las personas Consumidoras y Usuarías.

Proyectos prioritarios a subvencionar: Proyectos dirigidos a la población del término municipal de Málaga cuyo objetivo principal sea la divulgación y defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias cuyo contenido resulte de especial interés y relevancia sobre materias concretas que les afecten directamente y de especial actualidad, así como los dirigidos a la concienciación de la población consumidora sobre la necesidad de desarrollar hábitos de consumo responsable.

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS:

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 12/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- a) *Actividades dirigidas a menores de 14 años.*
- b) *Proyectos cuyas actividades se desarrollen fuera del término municipal de Málaga.*

LÍNEA 8 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones y las entidades, con sede o delegación en el correspondiente Distrito Municipal, para actividades y proyectos que, preferentemente, complementen los objetivos previstos en la planificación municipal de cada Distrito en el ámbito territorial del mismo.

Las actividades y/o los proyectos se realizarán de forma presencial. Asimismo, podrán desarrollarse de modo telemático atendiendo a sus características o circunstancias concurrentes.


Serán subvencionables con carácter prioritario los proyectos siguientes:

- a) *Proyectos que impulsen y/o refuercen el desarrollo de las asociaciones y las entidades, con sede social en el ámbito territorial del respectivo Distrito, y promuevan la participación de los vecinos y de los agentes sociales de los barrios que formen parte del Distrito.*
- b) *Proyectos que fomenten la participación activa o directa de los vecinos y de los agentes sociales que impulsen, complementen, o desarrollen las actuaciones municipales de cada Distrito y que, además, sean susceptibles de integrarse en la programación socio-cultural del mismo.*
- c) *Proyectos destinados a la realización de cursos y talleres así como actividades o acciones que fomenten la promoción y la vida social, económica, cultural y de ocio de los barrios en el Distrito, la salud y el bienestar de sus vecinos o que sean de especial interés medioambiental.*
- d) *Proyectos que fomenten los festejos populares del Distrito y se desarrollen en el mismo que revistan interés lúdico, cultural o tengan arraigo popular con motivo de las costumbres y tradiciones del Distrito.*

PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EXCLUIDOS:

- a) *Los proyectos destinados exclusivamente a viajes culturales y/o formativos. No obstante, sí pueden incluirse como actividades que formen parte de un proyecto objeto de la presente línea de actuación. En este último caso, con cargo a la*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 13/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

subvención, sólo serán subvencionables en concepto de transporte los gastos correspondientes por un importe máximo de 500 €.

- b) Los proyectos que soliciten la subvención por un importe superior a 5.000 €.*
- c) Los proyectos que, por sus características, estén incluidos en otras líneas de actuación.*

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LAS BENEFICIARIAS

7.1. Las Asociaciones y Entidades, estarán obligadas a presentar los proyectos a la línea de actuación específica, según la definición y contenido del proyecto, siendo responsables de la elección correcta de la línea de actuación.

En el supuesto que la entidad, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, detecte que por error no ha elegido la línea de actuación específica, podrá subsanar dicho error, presentando nuevamente el proyecto en la línea adecuada, junto con un escrito justificando los motivos.

7.2. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a desarrollar el proyecto aprobado conforme a los términos señalados en el mismo.


Deberán aceptar tanto las normas fijadas en la presente Convocatoria, como las instrucciones emitidas por las Áreas/Distritos anteriormente relacionadas en el artículo 1.

7.3. Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen a hacer referencia a las Áreas/Distritos, en cualquier tipo de publicidad de las actividades objeto de la subvención. Asimismo, la harán constar en el local donde se desarrolle la actividad subvencionada, mediante placa o documento acreditativo, siempre y cuando la cantidad subvencionada supere la cantidad de 3.000 €.

7.4. Las beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de realizar el proyecto subvencionado en su totalidad salvo que, en el plazo de un mes desde su concesión, se comunique a las Áreas/Distritos, la imposibilidad de llevarlo a cabo.

Se admitirá la realización parcial de proyectos subvencionados de al menos el 75% del coste del mismo, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto. De no ser así, quedarán excluidos como beneficiarias de subvención en el ejercicio siguiente, salvo por causas extraordinarias que, en todo caso, serán valoradas por las Áreas/Distritos.

7.5. Las asociaciones beneficiarias de subvenciones que realicen proyectos cuya finalidad sea el desarrollo de talleres que impliquen coste para personas usuarias,

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 14/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | | |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

están obligadas a fijar un precio inferior a 15 € por cada mensualidad, atendiendo a la duración y tipo de taller. Se documentará el ingreso adquirido por este concepto a la hora de justificar la subvención concedida.

7.6. Las actividades tienen que ser sin ánimo de lucro, no tratándose de propuestas esencialmente comerciales, ni lucrativas, sin que ello signifique gratuidad de las mismas. Los ingresos obtenidos, no contemplados en el Plan de Financiación, deberán repercutir en el proyecto subvencionado.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SEDE ELECTRÓNICA.

8.1. Las asociaciones y entidades deberán cumplimentar el formulario de solicitud (establecido en la Sede Electrónica para cada convocatoria), disponible en el trámite de subvención en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga y adjuntar el modelo de proyecto contemplado en la misma, uno por solicitud. Quedarán excluidas todas las solicitudes que no adjunten el modelo proyecto normalizado.

8.2. En el caso de Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, sin personalidad, deberá adjuntarse al modelo de proyecto, documento donde se haga constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada integrante de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada una de las entidades integrantes, que tendrán igualmente la condición de beneficiarias. En cualquier caso, deberá nombrarse a una persona representante o apoderada única de la agrupación, para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria corresponden a la agrupación.

ARTÍCULO 9. TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.


9.1. El formulario de solicitud junto con el modelo de proyecto, acompañado de la documentación e información necesaria, se tramitará exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>.

Para utilizar el medio de presentación telemático, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce el Ayuntamiento de Málaga.

La gestión de todos los trámites de esta convocatoria se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

9.2. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, como entidades jurídicas, así como las que se refiere el artículo 3.2, están obligadas a relacionarse con la

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 15/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Administración a través de medios electrónicos, según lo indicado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguno de los sujetos a los que hace referencia este artículo presenta su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

10.1. Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS):<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.


*10.2. El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

10.3. Si el formulario de solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley. No siendo aplicable, este requerimiento, al Plan de financiación y al modelo de proyecto.

ARTÍCULO 11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y LÍMITES.

11.1. El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a las cuantías totales máximas abajo reseñadas para cada una de las líneas de actuación incluidas en las distintas Áreas/Distritos que participan en esta convocatoria. Con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del Presupuesto, imputándose en el Presupuesto Prorrogado de 2020 para 2021 el 75% del importe de la subvención y en Presupuesto 2022 el 25% restante, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto, distribuyéndose de la siguiente forma:


| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 16/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

| LÍNEA | PARTIDA | IMPORTE TOTAL | IMPORTE 2021 (75%) | IMPORTE 2022 (25%) |
|--|------------------------|---------------|--------------------|--------------------|
| Derechos Sociales y Políticas inclusivas | 26.2319.48900 PAM 2092 | 500.000,00 € | 375.000,00 € | 125.000,00 € |
| Participación Ciudadana. | 31.9242.48900 PAM 2503 | 315.000,00 € | 236.250,00 € | 78.750,00 € |
| | 31.2312.48900 PAM 2503 | 70.000,00 € | 52.500,00 € | 17.500,00 € |
| Igualdad de Oportunidades | 27.2314.48900 PAM 2300 | 120.000,00 € | 90.000,00 € | 30.000,00 € |
| Accesibilidad | 38.2312.48900 PAM 2608 | 91.500,00 € | 68.625,00 € | 22.875,00 € |
| Cultura | 01.3349.48900 PAM 4001 | 78.350,00 € | 58.762,50 € | 19.587,50 € |
| Juventud | 20.9241.48900 PAM 4301 | 22.000,00 € | 16.500,00 € | 5.500,00 € |
| Comercio y Vía Pública-Consumo | 19.4932.48900 PAM 5012 | 20.000,00 € | 15.000,00 € | 5.000,00 € |
| JM Distrito 1 | 04.9251.48900 PAM 2200 | 50.500,00 € | 37.875,00 € | 12.625,00 € |
| JM Distrito 2 | 05.9251.48900 PAM 2200 | 33.106,00 € | 24.829,50 € | 8.276,50 € |
| JM Distrito 3 | 12.9251.48900 PAM 2200 | 36.000,00 € | 27.000,00 € | 9.000,00 € |
| JM Distrito 4 | 13.9251.48900 PAM 2200 | 29.426,92 € | 22.070,19 € | 7.356,73 € |
| JM Distrito 5 | 06.9251.48900 PAM 2200 | 20.000,00 € | 15.000,00 € | 5.000,00 € |
| JM Distrito 6 | 11.9251.48900 PAM 2200 | 63.320,18 € | 47.490,14 € | 15.830,04 € |
| JM Distrito 7 | 09.9251.48900 PAM 2200 | 100.000,00 € | 75.000,00 € | 25.000,00 € |
| JM Distrito 8 | 08.9251.48900 PAM 2200 | 18.000,00 € | 13.500,00 € | 4.500,00 € |
| JM Distrito 9 | 14.9251.48900 PAM 2200 | 29.775,00 € | 22.331,25 € | 7.443,75 € |
| JM Distrito 10 | 07.9251.48900 PAM 2200 | 32.780,00 € | 24.585,00 € | 8.195,00 € |
| JM Distrito 11 | 40.9251.48900 PAM 2200 | 35.000,00 € | 26.250,00 € | 8.750,00 € |

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 17/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | | |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

11.2. Cada entidad podrá presentar un **máximo de seis proyectos** relacionados con esta convocatoria, con un **máximo de dos por línea de actuación** definidas en el artículo 4. Los proyectos que se presenten a partir del número máximo citado serán excluidos, atendiendo al número de registro telemático asignado.

En el caso de las Agrupaciones sin Personalidad Jurídica, podrán solicitar un máximo de tres proyectos a la Convocatoria, computándose por separado a cada asociación integrante, independientemente de las entidades que compongan la agrupación, con el mismo límite por línea de actuación que el establecido en el párrafo anterior sin que el ejercicio de este derecho les compute a cada una de las entidades integrantes de dicha Agrupación, a efectos del máximo de seis proyectos señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para poder ser beneficiaria en esta convocatoria las asociaciones y entidades deberán obtener un mínimo de 40 puntos, sin que ello suponga derecho alguno, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de cada línea.

Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán de dos tipos, generales y específicos.

12.1. CRITERIOS GENERALES. Hasta 30 puntos.

12.1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO. Hasta 20 puntos.

- a) Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos y criterios específicos previstos en los planes de las Áreas/Distritos. Hasta 12 puntos.
- b) Características, objetivos y viabilidad técnica del proyecto. Hasta 8 puntos:
 - b.1.- Que el desarrollo del proyecto en su conjunto responda a los objetivos planteados y se aprecie una relación directa entre ambos.
 - b.2.- Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas en y por la población objeto del proyecto.
 - b.3.- Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura,...), de las actividades previstas y de un procedimiento de intervención con calidad.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 18/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | | |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- b.4.- *La idoneidad y eficacia de la intervención con relación a la situación, necesidades, problemática y el ámbito en el cual se pretende intervenir.*
- b.5.- *El impacto y la cobertura prevista en el proyecto, con relación al número de participantes y personas beneficiarias, y en términos del beneficio social previsto.*

12.1.2. CRITERIOS DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTOS. Hasta 10 puntos


- a) *Aportación económica de la propia entidad. Hasta 4 puntos.*
- b) *Ingresos que la entidad solicitante recibe de otros organismos públicos. Hasta 2 puntos.*
- c) *Ingresos que percibe del sector privado. Hasta 2 puntos.*
- d) *El porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento de Málaga. Hasta 2 puntos.*

12.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS. Hasta 70 puntos.

LÍNEA 1 DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

- a) *Proyectos presentados bajo la figura de Agrupación de Desarrollo, que trabajan con el Área de Derechos Sociales, en el momento de admisión de solicitudes, como las Agrupaciones de Prevención, Personas sin Hogar y Unidas contra el Cáncer, Infancia y Familia y LGTBI y Prevención del Suicidio que planteen además trabajo en red. Hasta 5 puntos.*
- b) *Grado de Participación activa de la entidad solicitante en los diferentes órganos sectoriales de participación y en las actividades organizadas por esta Área durante el año anterior. Hasta 5 puntos.*
- c) *Proyectos y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades y la normalización de la población. Hasta 5 puntos.*
- d) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención y, no con carácter puntual. Hasta 10 puntos.*
- e) *Proyectos desarrollados por entidades siempre que los mismos se hayan realizado con una continuidad en el tiempo a lo largo de diferentes años. Hasta 10 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 19/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- f) *Proyectos que demuestren resultados positivos conseguidos en ejecución anterior. Hasta 10 puntos.*
- g) *Proyectos cuyo contenido sea exclusivo para paliar las consecuencias de la actual pandemia provocada por la COVID-19, siempre en beneficio de las familias más vulnerables. Hasta 10 puntos.*
- h) *Proyectos con especial repercusión social considerada globalmente en el conjunto de la actuación municipal del Área. Hasta 15 puntos.*

Los criterios y puntuación podrán ser ponderados de acuerdo al grado de complementariedad de las actuaciones contempladas en los proyectos.

LÍNEA 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- a) *Pertenencia activa a movimientos asociativos, plataformas y redes u otros espacios sociales de Málaga. Se valorará a través de certificado emitido por la red, movimiento asociativo o plataforma a la que pertenezca. Hasta 3 puntos.*
- b) *Trabajo en red y participación de diferentes entidades y colectivos en la realización del proyecto. Hasta 6 puntos.*
- c) *Referencia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas: Hasta 3 puntos.*

Objetivo 10: Reducción de las desigualdades.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.


Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos.

Se valorará que el proyecto y sus actuaciones respondan, al menos, a un Objetivo de Desarrollo Sostenible.

- d) *Experiencia acreditada en el ámbito elegido de concurrencia por un período igual o superior a dos años. Hasta 7 puntos.*
- e) *Número de personas beneficiarias en coherencia con el proyecto y el contexto en el que se trabaja. Hasta 5 puntos.*
- f) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo implique actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual. Hasta 5 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 20/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS


- g) *Adecuación del cronograma de actividades a realizar y que la definición de la actividad contenga de manera precisa datos suficientes que denoten su extensión y contenido. Hasta 7 puntos.*
- h) *Previsión de mecanismos de seguimiento y evaluación del proyecto y definición clara de instrumentos aplicables a este fin: cuantitativa, cualitativa y segregada por sexo. Hasta 5 puntos.*
- i) *Medidas propuestas para garantizar la comunicación y difusión del proyecto para una adecuada visibilidad, y puesta en valor de la colaboración del Ayuntamiento de Málaga. Hasta 5 puntos.*
- j) *Desglose detallado del presupuesto basado en la relación pormenorizada e inequívoca de los conceptos de gastos, en coherencia con un cronograma y definición explicativa de las actividades cuyo desarrollo se propone en el proyecto. Hasta 7 puntos.*
- k) *Inclusión razonada de la perspectiva de género en el proyecto presentado. Hasta 3 puntos.*
- l) *Proyectos que promuevan la innovación y la creatividad en la ejecución del proyecto, así como en su metodología. Hasta 7 puntos.*
- m) *El uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de la actividad, valorándose los recursos tecnológicos, informativos, de comunicación, etc. para el desarrollo de las actividades. Hasta 7 puntos.*

Los criterios y puntuación podrán ser ponderados de acuerdo al grado de complementariedad de las actuaciones contempladas en los proyectos.

LÍNEA 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- a) *Proyectos que presenten aspectos innovadores en la consecución de los objetivos recogidos en la presente convocatoria. Hasta 18 puntos.*
- b) *Proyectos desarrollados por entidades con experiencia consolidada en ese sector de población al que dirigen su proyecto. Hasta 11 puntos.*
- c) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo implique actividades continuadas en el tiempo y no con carácter puntual. Hasta 16 puntos.*
- d) *Experiencia anterior con el Área de Igualdad de Oportunidades valorable positivamente. Hasta 12 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 21/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- e) *Grado de participación activa de la entidad solicitante en los diferentes órganos sectoriales de participación y en las actividades organizadas por esta Área durante el año anterior, mediante memoria presentada por la entidad. Acumulativo hasta 13 puntos.*


LÍNEA 4 ACCESIBILIDAD

- a) *Proyectos que implique la participación activa de más de una entidad, además de la solicitante, en la realización de las actuaciones y donde quede debidamente desglosado y detallado el presupuesto correspondiente a cada entidad. Hasta 12 puntos.*
- b) *Proyectos que establezcan actuaciones cuyo desarrollo impliquen actividades continuadas en el tiempo durante el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención. Hasta 12 puntos.*
- c) *Proyectos y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades y la normalización de las mujeres con diversidad funcional. Hasta 12 puntos.*
- d) *Proyectos y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades y la normalización de los menores con diversidad funcional. Hasta 12 puntos.*
- e) *Proyectos que impliquen la participación activa de las personas con diversidad funcional. Hasta 14 puntos.*
- f) *Entidades que no han tenido necesidad de reformular los proyectos presentados en el ejercicio anterior en esta misma Línea. 8 puntos.*

LÍNEA 5 CULTURA

- a) *Actuaciones que complementen los objetivos del Área de Cultura dirigida al acercamiento y difusión de la cultura y la música a toda la ciudad. Hasta 15 puntos.*
- b) *Actuaciones que sean continuación y que hayan ejecutado correctamente la subvención del ejercicio anterior. Hasta 8 puntos.*
- c) *Experiencia con el área de cultura positiva en cuanto a la justificación de subvenciones del ejercicio anterior. Hasta 5 puntos.*
- d) *Que el proyecto presente un desglose detallado tanto de ingresos como de gastos. Hasta 10 puntos.*
- e) *Calendarización y concreción de las actividades relacionadas en el proyecto, así como evaluación de los objetivos. Hasta 10 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 22/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- f) *Experiencia de la entidad para la realización del proyecto. Hasta 3 puntos.*
- g) *Número de personas destinatarias de la actividad. Hasta 3 puntos.*
- h) *Número de voluntarios de la actividad. Hasta 3 puntos.*
- i) *Se valorarán aquellos proyectos cuyo objeto sea la promoción y difusión de la cultura e historia de Málaga. Hasta 10 Puntos.*
- j) *Entidades que no hayan tenido necesidad de reformular sus proyectos en el ejercicio anterior. Hasta 3 puntos.*

LÍNEA 6 JUVENTUD

a) *Proyectos que mejoren la empleabilidad y el acceso al mercado de trabajo de la población juvenil de Málaga, especialmente en el sector digital y la innovación. Hasta 15 puntos.*

b) *Proyectos que fomenten el emprendimiento y la emancipación juvenil. Hasta 15 puntos.*

c) *Número de participantes directos a los que se dirige la actividad. Hasta 6 puntos.*

d) *Mecanismos previstos para la difusión y seguimiento de las actividades entre la población juvenil a la que va dirigida. Hasta 6 puntos.*

e) *Proyectos que contengan acciones y estrategias para promover la inclusión de jóvenes (menores de 35 años) que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Hasta 5 puntos.*


f) *Proyectos que fomenten y propongan alternativas de ocio y saludables y al aire libre. 5 puntos.*

g) *Proyectos que fomenten los hábitos de protección de la salud en el contexto de la pandemia de la COVID19. Hasta 5 puntos.*

h) *Proyectos que incentiven las manifestaciones artísticas, formativas, culturales y tradicionales protagonizadas por jóvenes en nuestra ciudad. Hasta 5 puntos.*

i) *Proyectos que complementen, sin duplicar, las acciones que ya ejecute al Área de Juventud. Hasta 4 puntos.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 23/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

j) Referencia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 de Naciones Unidas. Hasta 4 puntos:

Objetivo 4 – Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 10 – Reducir la desigualdad e y entre los países.

k) En caso del reintegro del importe de la subvención cobrada (75%) fuera del plazo señalado en la convocatoria anterior por causas extraordinarias debidamente justificadas, el proyecto será penalizado con una disminución de 2 puntos a aplicar en la puntuación específica.

LÍNEA 7 CONSUMO

a) Proyectos cuya finalidad sea la difusión y formación en materias específicas del Derecho del Consumo: Hasta 20 puntos.

b) Proyectos que se destinen exclusivamente al fomento del Sistema Arbitral de Consumo y a la consecución de adhesiones al mismo. Hasta 27 puntos.

c) Proyectos destinados a una adecuada concienciación de la población sobre la conveniencia de practicar hábitos responsables de consumo. Hasta 15 puntos.

d) Se valorará el número de socios de la entidad solicitante en la provincia de Málaga: Se asignará un punto por cada 500 socios, hasta un máximo de 3 puntos.


e) Por días de atención al público en el término municipal de Málaga: Se asignará un punto por cada día a la semana que la asociación solicitante dedique a la atención al público en horario de mañana y tarde y 0,5 puntos si se atiende media jornada, hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación asignada a cada uno de estos criterios de valoración podrá ser ponderada atendiendo al número de actividades programadas y de destinatarios de las mismas, el tipo de materia impartida y el tiempo empleado en cada actividad.

LÍNEA 8 JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO

a) Se valorará preferentemente, en virtud de las características del proyecto, las actuaciones que se complementen con las actividades y objetivos previstos en la respectiva programación municipal de cada Distrito. Hasta 12 puntos.

b) La participación de la Entidad en los Órganos de Participación del Distrito. Hasta 10 puntos.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 24/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | | |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA


JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) *La coordinación con otras asociaciones y en especial con el Distrito. Hasta 8 puntos.*
- d) *Actividades que permitan la captación de socios y socias y fomenten la participación vecinal en las asociaciones del Distrito. Hasta 8 puntos.*
- e) *Actividades que promuevan la convivencia entre el vecindario y entre las distintas barriadas del Distrito. Hasta 10 puntos.*
- f) *Proyectos que fomenten festejos populares en barrios del Distrito (hasta 10 puntos), o sean de interés cultural, festivo, tengan arraigo popular.*
- g) *Proyectos educativos o formativos de especial interés medioambiental, cultural y social que estimulen la participación ciudadana, y se dirijan al conjunto de la ciudadanía. Hasta 12 puntos.*

12.3. VALORACIÓN ADICIONAL. Hasta 6 puntos

- a) *Se asignará un valor adicional de **dos puntos** a los proyectos de las **Entidades declaradas de Utilidad Pública Municipal**, siempre que reúnan la condición de beneficiarias señaladas en el artículo 3, según lo dispuesto en el artículo 38.C del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 70 de fecha 12 de 04 de 2006.*
- b) *Asimismo aquellos proyectos que incorporen la perspectiva de género se les asignará un valor adicional de **un punto**, como los que incorporen en sus **textos un uso no sexista del lenguaje**, que contemplen medidas de conciliación, que los diseños de material publicitario se realicen fomentando valores de igualdad, los que presenten en sus memorias los datos desagregados por sexo, entre otros. Dado que estos criterios cumplen con el ODS 4 de Naciones Unidas.*
- c) *Igualmente se asignará un valor adicional de **un punto** a los proyectos que potencien actuaciones en materia de **concienciación medioambiental y colaboración de la ciudadanía** en el mantenimiento de los espacios urbanos de convivencia, tales como limpieza de barriadas, calles, plazas, recogida de residuos, reciclaje, etc. Dado que estos criterios cumplen con los ODS 16 y 11 de Naciones Unidas.*
- d) *Se concederá **un punto** a los proyectos que potencien actuaciones encaminadas a la **concienciación y sensibilización, prevención y lucha contra las violencias machistas**, priorizando los programas de intervención con menores víctimas de la violencia machistas, como colectivo de especial atención. Dado que estos criterios cumplen con el ODS 4 de Naciones Unidas.*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 25/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- e) Por último, se concederá **un punto** a los proyectos que potencien actuaciones encaminadas a la normalización de las **personas con diversidad funcional**, para acceder a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier persona. Dado que estos criterios cumplen con el ODS 10 de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS COMPETENTES

13.1. La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de Áreas/Distritos anteriormente relacionados en el artículo 1, recaerá sobre las Direcciones Generales de las Áreas competentes, y en su caso, en los/las Tenientes de Alcalde, Concejales/as Delegados/as de las Áreas y Juntas Municipales de Distrito correspondientes, o jefaturas de distrito en quien deleguen.

13.2. La Comisión de Concesión de Subvenciones, estará compuesta por las Direcciones Generales de las Áreas competentes, y en su caso, por los/las Tenientes de Alcalde, Concejales/as Delegados/as de las Áreas y Juntas Municipales de Distrito correspondientes, o jefaturas de distrito en quien deleguen, ostentando la Secretaría el/la titular de la Dirección General del Área de Participación Ciudadana, o en su caso, la Concejalia de la misma.


Asimismo, las Federaciones que agrupan al mayor número de asociaciones y entidades, podrán estar representadas en la Comisión a modo de “observador” mediante la asistencia a las sesiones, de una persona en representación del conjunto de las mismas, que actuará con voz y sin voto. Para ello, se realizará un sorteo público entre las Federaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de este Ayuntamiento, relacionadas con las líneas de actuación objeto de esta convocatoria, que lo soliciten en el plazo establecido para ello. La Federación que cada año salga elegida de dicho sorteo no podrá volver a ostentar de nuevo la condición de “observador” hasta transcurridos cinco años.

13.3. La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la resolución del reintegro de subvenciones de las Áreas/Distritos corresponde a los/las Tenientes de Alcalde Delegados/as, Concejales/as Delegados/as y los/las Concejales/as de las Juntas Municipales de Distrito correspondientes.

13.4. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria en el boletín correspondiente. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma las entidades interesadas podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

13.5. La resolución además de contener las solicitantes a las que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes-proyecto,

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 26/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes-proyecto que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquel en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes-proyecto denegadas y haya obtenido una puntuación mínima de 40 puntos.

En el caso de que las solicitantes siguientes referidas en el párrafo anterior tuviesen la misma puntuación el empate se dirimirá atendiendo a la adecuación del importe del proyecto solicitado, respecto con el crédito liberado en el caso de renuncia. Si persistiera el empate, el órgano instructor del procedimiento realizará un sorteo para resolver el mismo.


El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a las interesadas, a fin de que accedan a la propuesta de subvención y, en su caso, reformulen el proyecto, en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada expresamente la propuesta por parte de la solicitante o solicitantes y aceptada en su caso la reformulación por el órgano competente, el órgano instructor dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 noviembre.

ARTÍCULO 14. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

14.1. La propuesta de resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante exposición en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Málaga, localizado en la página web, por un plazo de 10 días para presentar alegaciones y/o aceptar, rechazar, reformular el proyecto, sin perjuicio de dar traslado, a través del correo electrónico, del aviso de exposición pública a las asociaciones y entidades que lo hayan facilitado.

Si durante el plazo referido de 10 días, las entidades beneficiarias no hacen uso de ninguna de las tres posibilidades anteriormente señaladas, se entenderá que aceptan la continuidad del proyecto con arreglo al coste inicial del mismo, sin perjuicio de la cantidad subvencionada.

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 27/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Esta propuesta contendrá los puntos de la valoración de cada proyecto desglosada en los distintos apartados establecidos en la convocatoria, artículo 12, criterios generales, específicos y adicionales.

14.2. Las comunicaciones, citaciones y demás relaciones con las entidades podrán realizarse mediante el correo electrónico facilitado por las mismas en el formulario de solicitud.

14.3. Las notificaciones de la resolución del procedimiento se practicarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica en la dirección <https://sede.malaga.eu>; o desde el enlace disponible para ello en el portal institucional <http://www.malaga.eu>, según los efectos previstos en el art. 43 de la Ley 39/2015 y remitiendo a la BDNS información sobre la resolución de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según nueva redacción dada por la Ley 15/2014.

ARTÍCULO 15. REFORMULACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

15.1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la solicitante y el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en el modelo de proyecto, en el plazo de 10 días, la beneficiaria podrá presentar reformulación para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El porcentaje aportado por la entidad en el nuevo proyecto no podrá disminuirse respecto del que se aportaba en el proyecto inicial subvencionado, pudiendo en su caso incrementarse.

15.2. En cualquier caso, la reformulación del proyecto deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.


15.3. En la reformulación se aportará el desglose de los gastos e ingresos según plan de financiación y la justificación razonada de las modificaciones realizadas del proyecto, sin que se modifique de forma sustancial lo dispuesto en el proyecto inicial subvencionado.

ARTÍCULO 16. SUBCONTRATACIÓN

16.1. Se entiende por subcontratación la concertación con terceros/as de la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención, quedando fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

*16.2. Las entidades beneficiarias de subvención podrán **subcontratar parcialmente** la actividad, cuando así se haya previsto expresamente en el proyecto presentado y se haya autorizado con la concesión de la subvención, hasta un porcentaje que*

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 28/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

no exceda del 50% del importe de la cantidad subvencionada y en los términos señalados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 noviembre.

16.3. Las beneficiarias serán responsables de la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros/as.

ARTÍCULO 17. PAGO ANTICIPADO

El pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación del 75% de la subvención concedida en el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2020 prorrogado para el 2021.

ARTÍCULO 18. JUSTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA.

18.1. Las receptoras de subvenciones de esta convocatoria, estarán obligadas a justificar el cien por cien del coste de ejecución del proyecto. Siendo de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General Municipal, “Guía General de Justificación de Subvenciones” que se encuentra disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, en el siguiente enlace:

http://www.malaga.eu/inter/visor_contenido2/SGTDocumentDisplayer/29483/DocumentoTramite29483

18.2. Los gastos e ingresos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto reformulado y, en caso contrario se indicarán y justificarán las desviaciones acaecidas, que tendrán que solicitarse previamente al órgano instructor correspondiente, para su autorización.

18.3. El pago del 25% restante de la subvención se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización total de la actividad o proyecto para el que se concedió, abonándose con cargo al presupuesto para el año 2022. Para ello será necesario que la entidad presente en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, memoria de justificación del proyecto correspondiente y demás documentos necesarios en el plazo establecido.


Cada una de las facturas originales imputadas, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

| |
|--|
| JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Área/Distrito que ha concedido la subvención: Nombre del proyecto: Año convocatoria: Cuantía que imputa: |
|--|

-29-

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 29/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Una vez estampilladas, con el sello o diligencia descrito, cada una las facturas originales imputadas a la subvención, junto con su justificante de pago, se escanearán en formato pdf, tamaño real, escala de grises y resolución de 200pp. El archivo pdf generado se adjuntará, como anexo, a la memoria para la justificación económica del proyecto.

El órgano instructor del procedimiento, realizará las comprobaciones que estime necesarias, y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

18.4. Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que la entidad beneficiaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

18.5. Se establece un máximo en concepto de costes indirectos del 20% de la cantidad subvencionada.

Podrán justificarse los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a la concesión de la subvención, siempre que se refieran a gastos reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria.

18.6. La documentación justificativa deberá presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga, una vez ejecutado el proyecto, siendo el plazo máximo de presentación el de dos meses desde la finalización del establecido en el artículo 1.

Para la presentación se utilizarán los modelos de memoria de justificación de proyectos normalizados en función de la cuantía de la subvención otorgada, disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

18.7. No se admitirán justificaciones parciales de proyectos subvencionados, salvo las que, alcanzando al menos el 75% del proyecto subvencionado, obtengan la conformidad del órgano instructor, por considerar que no se han desvirtuado los objetivos y actividades del proyecto.

18.8. Si la subvención se justifica fuera de plazo, pero no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

18.9. Si la subvención se justifica pero no se acredita mediante fotografía o muestra donde aparezca que este proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Málaga y no es motivo suficiente para solicitar el reintegro total, se procederá a un reintegro parcial del 3% del importe subvencionado, que minorará el último pago de la subvención.

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 30/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | |



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ARTÍCULO 19. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro, que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en ésta convocatoria. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio, sus Bases de Ejecución y el Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 20. PROTECCIÓN DE DATOS


De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento UE 2016/679, informamos que los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados a un fichero propiedad del Ayuntamiento de Málaga.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de las distintas convocatorias de subvenciones, subvenciones discrecionales y subvenciones nominativas a entidades sociales. Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos, basado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Asimismo, informamos que en cumplimiento de las normativas y legislación vigentes y para garantizar la transparencia en el proceso, los datos de las entidades y asociaciones solicitantes y de las beneficiarias con la baremación obtenida y la cantidad concedida se expondrán públicamente y se podrán comunicar a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias en materia de control y fiscalización de las ayudas y subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión de valoración, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 | |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 | |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 | |
| Observaciones | | Página | 31/32 | |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZ1HtOtNDPrtcVA== | | | |

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Málaga en Avda. Cervantes nº 4, 29016 Málaga”.

Por todo lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, del Ayuntamiento de Málaga para el año 2021.”

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica, de fecha 27 de enero, y de Intervención General, de fecha 29 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
Elisa Pérez de Siles Calvo**

| Código Seguro De Verificación | H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados | Firmado | 05/02/2021 15:29:32 |
| | Elisa Pérez de Siles Calvo | Firmado | 05/02/2021 12:41:25 |
| | Francisco Alejandro Merino Cuenca | Firmado | 05/02/2021 12:22:03 |
| Observaciones | | Página | 32/32 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/H32cokwXZlHtOtNDPrtcVA== | | |

